Avda. Braulio Zelada esq. / Jóvenes por la Democracia
spycuamandyyu@dncp.gov.py
Teléf. 0342 222252

# CONTRATO N° 10 /12

Entre la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú, domiciliada en la Avda. Braulio Zelada Esq./ Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Juan Carlos Rodríguez Arévalos**, con Cédula de Identidad N° 1.227.940, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la empresa B.C. CONSTRUCCIONES, domiciliada en Avda. Julio Correa c/ Enfermeras del Chaco, Ciudad del Este - República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Benicio Caballero Rivarola,** Propietario, con Cédula de Identidad N° 1.026.430, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Construcción de Empedrados en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, en donde la modalidad a ser utilizada es el contrato cerrado.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) Resolución N° 455 /12

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. Para cubrir el compromiso derivado del presente contrato están previstos en los fondos municipales identificados en el O.G. 520 "Construcciones", correspondiente al Ejercicio Presupuestario Año 2012 de la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 230060.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 455 /12.

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012.

B.C. Construcciones
Benicio Caballero R.
RUC: 1026430 - 2
Tel.: 981 513 749

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ
INTENDENTE

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

| ITEM | CODIGO DE CATALOGO | DESCRIPCION DE LA OBRA | U.M. | CANT. | P.UNITARIO | P.TOTALES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72131701-002 | Construcción de empedrado en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú | Unidad | 1 | 52.000.000 | 52.000.000 |

**TOTAL GS. (Guaraníes Cincuenta y dos millones)**

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El lugar de la entrega de los servicios será en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú dentro de los 25 (veinte y cinco) días contados a partir de la firma del contrato. La ubicación exacta de los lugares en donde van a ser construidas el empedrado es dentro del casco urbano de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, **(SUPERFICIE A CONSTRUIR: 611 M2).**

**Forma de Pago:** Se pagará contra certificado por avance de obra: el primer pago se realizará con la ejecución del 50% de la obra y el pago total por la cancelación de los servicios se realizará con la presentación del acta de recepción definitiva, además se realizarán las retenciones pertinentes estipuladas según Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" a través de la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los treinta días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente y según disponibilidad de recursos de la institución.

## 8. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso de un mes, posterior a la emisión de la orden de servicio, serán del 3% mensual sobre el monto total adjudicado.

**B.C. Construcciones**
**Benicio Caballero R.**
**RUC: 1026430 - 2**
**Tel.: [illegible]**

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ
INTENDENTE

**9. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | Marca | Procedencia | U. M. | PRESENTACION | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Construcción de Empedrados | B.C. Construcciones | Paraguaya | Unidad | Evento | 1 |

**10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

**11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre de 2012.

**Benicio Caballero Rivarola**
B.C. CONSTRUCCIONES

**B.C. Construcciones**
**Benicio Caballero R.**
**RUC: 1026430 - 2**

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ
INTENDENTE

**Juan Carlos Rodríguez Arévalos**
**Intendente Municipal**